

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Enero.)

namiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 9 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Se hallan vacantes en los Institutos de Cabra, Canarias, Logroño y Casasego de Tapia, las cátedras de Historia natural, dotadas con el sueldo anual de 3000 pesetas en los tres primeros y con 2000 en el último, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion requiere no hallarse incapacitado el aspirante para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividida en lecciones y precedido del razo-

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ADMINISTRACION

Circular núm. 7.

Habiendo acudido á mi autoridad la señora viuda de don Salvador Atienza, contratista del Boletín oficial de esta provincia, en queja de que los Ayuntamientos que se relacionan á continuacion no le satisfacen las cantidades que en las mismas se expresan por importe de anuncios de predadas y pérdidas de ganados, publicados en dicho periódico oficial, á pesar de las repetidas excitaciones que se les ha dirigido al efecto, he acordado advertir á los Alcaldes de indicados Ayuntamientos, que no estando dispuesto á tolerar esta falta de cumplimiento á sus deberes, con perjuicio de la interesada, les prevengo que si en el preciso término de quince dias no abonan las cantidades que se reclaman, les exigiré

sin más contemplacion la responsabilidad que proceda.

Santander 12 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de predadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

	Pesetas.
Alfoz de Lloredo	6 30
Ampuero	7 80
Anievas	14 26
Arenas	7 20
Arredondo	6 45
Arnuero	1 50
Barayo	5 80
Bárcena de Cicero	10 34
Bárcena Pié de Concha	9 20
Cabezón de la Sal	30 22
Cabezón de Liébana	23 31
Cabuérniga	10 30
Camaleño	31 64
Camargo	1 20
Castro Urdiales	14 19
Cieza	10 19
Cillorigo	10 20
Colindres	2
Cemilas	5 94
Corvera	13 40
Comedio	57 53
Entrambasaguas	37 45
Hermanidad Campo de Suso	64 60
Lamasón	17 50
Laredo	4 40
Las Rozas	19 84
Liendo	3 90
Liérganes	10 36
Limpas	9 78
Los Corrales	27 08
Los Tojos	52 73
Luna	35 20
Mazcuerras	25 76
Medio Cudeyo	6 30

Miera	8 14
Molledo	13 90
Muruelo	2
Padagos	10 40
Pañarrubia	12 29
Pesaguero	22 18
Pesquera	3 90
Pielagos	6 90
Polaciones	14 80
Potes	1 87
Puente San Miguel	1 80
Puente Viego	3 90
Rasines	7 50
Reocin	21 58
Rionansa	23 08
Riotuerto	5 90
Rivamontan al Mar	8 49
Ruente	54 55
Ruesga	8 49
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
S. Pedro del Romeral	11 65
San Roque Riomiera	2 80
Santa María de Cayón	6 90
Santillana	5 90
Santiurde de Reinosa	9 44
Santiurde de Toranzo	21 91
S. Vicente de la Barquera	8 40
Selaya	4 31
Soba	5 80
Solórzano	7 30
Santoña	1 50
Torrelavega	7 30
Tudanca	12 50
Udías	19 16
Valdeolea	2 42
Valdeprado	1 54
Valderredible	10 90
Vega de Liébana	14 97
Villaescusa	12
Villafufre	30 23
Voto	13 45
Villacarriedo	4
Valdáliga	10 40
Val de San Vicente	5 60

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantida les que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

Antonio Bastán y Goñi
Director General

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles
 Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Pueblo del Prior	1.ª	Guardia municipal	366	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
Idem de Magacela (Badajoz,	3.ª	Oficial de la Secretaría	600	»	»	
	3.ª	Escribiente	365	»	»	
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado	1.ª	Peoncaminero	730	»	»	
	1.ª	Idem	730	»	»	
	1.ª	Idem	730	»	»	
Delegacion de Hacienda de Badajoz en Alburquerque	3.ª	Administrador de partido	1250	»	3000	
Idem en Almendralejo	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Castuera	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Fregenal	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Fuente de Cantos	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Herrera del Duque	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Jerez de los Caballeros	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Llerena	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Mérida	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Olivenza	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Puebla de Alcocer	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Villanueva de la Serena	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Zafra	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Ayuntamiento de Santa Amalia.—Secretaría	3.ª	Oficial contador	750	»	5000	
Idem de Valle de la Serena (Badajoz)	1.ª	Alguacil	317'55	»	»	
	1.ª	Sereno	317'55	»	»	
	1.ª	Guarda rural	365	»	»	
Idem de Fuente del Arco	1.ª	Idem	365	»	»	
	1.ª	Alguacil	365	»	»	
Idem de Valle de la Serena (Badajoz)	1.ª	Depositario de fondos municipales	150	»	4000 en metálico	
	1.ª	Alguacil portero	365	»	»	
Idem de Fuente del Arco	1.ª	Guarda municipal de campo	547'50	»	»	
	1.ª	Idem	547'50	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA						
Delegacion de Hacienda de la Coruña en Betanzos	3.ª	Administrador de partido	1250	Premio	3000	
Idem en Carballo	3.ª	Idem	1250	Idem	3000	
Idem en Corcubion	3.ª	Idem	1250	Idem	3000	
Idem en Fuentedeume	3.ª	Idem	1250	Idem	3009	
Idem en Arzúa	3.ª	Idem	1250	Idem	3000	
Idem en Muros	3.ª	Idem	1250	Idem	3000	
Idem en Negreira	3.ª	Idem	1250	Idem	3000	
Idem en Noya	3.ª	Idem	1250	Idem	3000	
Idem en Ordenes	3.ª	Idem	1250	Idem	3000	
Idem en Padron	3.ª	Idem	1250	Idem	3000	
Idem de Lugo en Becerreá	3.ª	Idem	1250	Idem	3000	
Idem en Chantada	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Fonsagrada	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem de Mondoñedo	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Monforte	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Quiroga	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Sarria	3.ª	Idem	1250	»	8000	
Idem en García	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Vivero	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem de Pontevedra en Vigo	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Puenteareas	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Redondela	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Lalín	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Cambados	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Tui	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Cañiza	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Ponte Caldelas	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Ayuntamiento de Sarria (Lugo)	3.ª	Escribiente	730	»	»	
Idem de Pungín (Orense)	1.ª	Portero	125	»	»	
Idem de Celanova (id.)	3.ª	Escribiente auxiliar temporero	125	»	»	
Juzgado municipal de Sotomayor (Pontevedra)	1.ª	Alguacil	1 pta. diar. Derechos arancelarios	»	»	

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Por Real orden de 18 de Enero de 1888 y circular de la Intervencion general de la Administracion del Estado de 18 de Febrero siguiente, dictando reglas para la ejecucion de la misma Real orden, se dispone la desaparicion de los valores en papel existentes en Caja, ya para canje, que deben realizarse entre pagarés de Bienes Nacionales suscritos por los compradores, y las Cartas de pago que se les libró al satisfacer algunos plazos, ya por medio de formalizaciones, que, una vez verificadas estas, les ha ser muy costosa y difícil poder obtener el título de propiedad de la finca por que fueron otorgados aquellos.

En su consecuencia, y para conocimiento de los compradores que se encuentren sin los referidos pagarés, se relacionan dichos documentos á continuacion, se avisa á los interesados para que los canjeen por las Cartas de pagos que deben obrar en su poder, cuyo canje ha de tener lugar en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia dentro de los treinta dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, debiendo advertir á la vez que trascurrido el mencionado plazo serán comprendidos los referidos documentos en las formalizaciones dispuestas por la indicada circular.

Procedencia.	Número que figura en el inventario.	Clase de finca.	Término municipal en que radica.	Nombres de los compradores.	Número de pagarés.	Importe de cada uno.	Total. Pesetas. Cts.
80 por 100 de propios	124	Urbana	Ayuntamiento de Arnüero	D. Manuel Lloma Negrete	1	220	
»	897	Rústica	Cervera en Camargo	Matías Ledesma	1	238	
»	286	Urbana	Los propios de Gornazo	Juan Arenal	1	34	
»	266	Idem	Pueblo de Sierrapando	Silvestre Nafarrate	2	404	
»	896	Rústica	Ayuntamiento de Camargo	Francisco Grijuela	1	14 44	
»	854	Idem	Idem de Piélagos	Esteban Incera (á ruego del interesado)	4	5 08	
»	»	Idem	Idem de esta capital	Miguel del Río	2	33 20	
»	379	Urbana	Idem de Selaya	Nicolás Cavia	2	50	
»	487	Idem	Idem de Corvera	N. Cavia (por encargo)	4	146 80	
»	432	Idem	Idem de idem	Nicolás Cavia	1	220	
»	659	Rústica	Pueblo de las Presillas	Idem	1	10	
»	909	Idem	Ayuntamiento de Comillas	Ernesto Carranceja	5	17 60	
»	444	Idem	Idem de Rionansa	Pedro Fernandez Recaredo	1	22 64	
»	493	Idem	Idem de Valdeolea	Calisto Garcia de la Mata	1	50 04	
»	1036	Idem	Los propios de Ruiloba	Manuel Diaz Rueda	1	5 84	
»	266	Urbana	Sierrapando	Silvestre Nafarrate	1	404	
»	126	Idem	Los propios de Rucandio	Angel Fernandez Sañudo	1	65 60	
»	370	Idem	Ayuntamiento de Castañeda	Ramon de Sámano	1	104	
»	992	Rústica	Propios de Sámano	Manuel Angulo Ruiz	1	54	54
»	916	Idem	Ayuntamiento de Santander	Bibiano de Viadero	1	66	66
»	796	Idem	Idem de Torrelavega	Leonardo Chaves	1	850	850
»	692	Idem	Idem de Val de San Vicente	Gonzalo G. de Prado	2	24 30	48 60
							4077 08
20 por 100 de propios	493	Rústica	Ayuntamiento de Valdeolea	Calisto Garcia Mata	1	12 51	12 51
»	993	Idem	Los propios de Sámano	Pablo Vidal (Pedro Quevedo)	8	60	480
»	444	Urbana	Ayuntamiento de Rionansa	Rufino Fernandez Anedo	1	5 66	5 66
»	266	Idem	Pueblo de Sierrapando	Silvestre Nafarrate	3	101	303
»	918	Rústica	Ayuntamiento de Santander	Bernardo Lopez	2	30	60
»	»	Idem	Lugar del Monte	Miguel del Río	5	8 30	41 50
»	854	Idem	Ayuntamiento de Piélagos	Antonio Torre	6	1 27	7 62
»	992	Idem	Los propios de Sámano	Manuel Angulo Ruiz	1	13 50	13 50
»	896	Idem	Ayuntamiento de Camargo	Francisco Grijuela	1	3 61	3 61
»	916	Idem	Idem de Santander	Bibiano de Viadero	1	15 15	15 15
»	796	Idem	Idem de Torrelavega	J. Landa Chaves	1	212 50	212 50
»	487	Urbana	Idem de Corvera	N. Cavia (por encargo José Olavari)	2	36 70	73 40
»	1036	Rústica	Los propios de Ruiloba	Manuel D. de Ruedas	1	1 46	1 46
»	487	Urbana	Ayuntamiento de Corvera	N. Cavia (por encargo)	1	36 70	36 70
»	659	Rústica	Pueblo de las Presillas	Nicolás Cavia	1	2 50	2 50
»	487	Urbana	Ayuntamiento de Corvera	Nicolás Cavia (por encargo)	1	36 70	36 70
»	390	Rústica	Idem de Valderredible	Manuel Fernandez Castañeda	1	» 95	» 95
»	286	Urbana	Los propios de Gornazo	Juan Arenas	1	8 50	8 50
»	370	Idem	Ayuntamiento de Castañeda	Ramon de Sámano	1	26	26
»	531	Rústica	Idem de Torrelavega	Genaro de la Vega	2	8	16
»	909	Idem	Idem de Comillas	Nemesio Carranceja	5	4 40	22
							1379 26

Santander 12 de Enero de 1892

El Delegado de Hacienda,

R. GUIJARRO.

FOMENTO.

Número 5 197.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Remigio Thiebant, vecino de Oviedo, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Pepita 1.ª», de mineral de carbon y otros, al sitio que llaman Mier de prado y Molino de la Fuente, término del lugar de Herrera, Ayuntamiento de Mazcuerras, que linda N. propiedad de D. Pedro Irestorza y monte comun, S. prado de D. Fernando Muñoz y D.ª Antonio Bierna, E. prado de D. Fernando Muñoz y Castanedo, de D.ª Manuela Perez y de D. Pedro Irestorza al O.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. E. de la casa del Molino de la Fuente antes citado y se medirán al N. 25.º al E. 140 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta á la 2.ª al E. 25.º S. 400; de la 2.ª á la 3.ª al S. 25.º O. 200 la 3.ª; de esta á la 4.ª al O. 25.º N. 1000 de la 4.ª; á la 5.ª al N. 25.º E. 200 y de la 5.ª á la 1.ª al E. 25.º S. 800 metros.

Dicha solicitud fué presentada en 11 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto de este dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Enero de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.198.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Remigio Thiebant, vecino de Oviedo, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de «Pepita 2.ª», de mineral de carbon y otros, al sitio que llaman La Redonda, término del lugar de Herrera, Ayuntamiento de Mazcuerras, que linda al S. y O. terrenos propiedad de D. Fernando Muñoz y al N. y E. monte comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta á la ladera del camino que va de Riaño á Casar de Periedo, relacionada con la casa Molino de la Fuente propiedad de Fernando Muñoz en la direccion O. 40.º N. á 250 metros próximamente y se medirán al N. 20.º E. 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al E. 20.º S. 1500; de 2.ª á 3.ª al S. 20.º O. 200; de 3.ª á 4.ª al O. 20.º N. 2000; de 4.ª á 5.ª al N. 20.º E. 200; de 5.ª á 1.ª al E. 20.º S. 500 metros.

Dicha solicitud fué presentada en 11 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto de 12 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Enero de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Ayuntamiento de Luena.

Ignorándose el paradero del mozo Jaime Balbino Landa Ruiz, natural de este pueblo, nacido en 30 de Marzo de 1873 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que el dia 31 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, comparezca en esta casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificacion de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitucion de la citacion ordenada por el art. 47 de la ley vigente, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Luena 11 de Enero de 1892.—El Alcalde, Juan Pardo.

Para la formacion del apéndice, base del reparto de territorial de 1892 á 93, pueden los contribuyentes vecinos hacendados forasteros de este distrito, presentar las relaciones de alta y baja en la Secretaría del mismo hasta el dia 30 del corriente, las cuales han de estar debidamente justificadas con los documentos que acrediten la trasmision de bienes y pago de derechos al Estado.

Luena 15 de Enero de 1892.—El Alcalde, Rosendo Martinez.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1892 á 93, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas presentarán en el término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones, debidamente justificadas, de haber pagado los derechos á la Hacienda; previniéndoles que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

San Pedro del Romeral 11 de Enero de 1892.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Anuncio

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Setien, se halla prendado y en custodia, por haberle hallado abandonado en la tierra comun del mismo pueblo, un caballo de las señas siguientes: como de diez á doce años de edad, alzada seis cuartas y media poco más ó menos, color cardino, paticalzado de los tres remos, entero y con su silla ó montura con estribo y cabezada con su cadena.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que el que se crea su dueño pueda pasar á recogerle en el término de treinta dias, previo pago de los gastos causados, in-

cluso los de insercion del presente anuncio.

Marina de Cudeyo 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, M. de Ballesteros Lastra.

Providencias judiciales

DON LUIS DE AGUILAR Y DIAZ, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva, Ayudante militar de Marina del distrito de Castro-Urdiales y Fiscal del mismo.

En virtud de las facultades que como Fiscal de Marina me conceden las reales ordenanzas y demás disposiciones vigentes, por este mi segundo edicto y termino de 20 dias, á contar desde la fecha que está inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Santander, Coruña y Pontevedra, cito, llamo y emplazo á los insertos Manuel Abuin y Patiño, hijo de Manuel y Ramona, natural de Carril, del trozo de Villagarcía, Luis Dominguez Filgueira, de Victoriano y María, natural de Roo (Ontes), de 24 años, del trozo de Villagarcía; Miguel Romero Sestayo, de Tomás, natural de Roo, de 36 años, del trozo de Muros; José Carballo Montano, de Juan y Antonia, natural de Vivero, de 24 años, trozo de Corcubion, tripulantes que fueron del vapor nacional Somorrostro, del que se ausentaron la noche del 19 de Noviembre último, en la bahía de Lisboa, para que en el término prefijado se personen en esta Ayudantía de Marina á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que me hallo instruyendo por desercion, bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Castro-Urdiales á 4 de Enero de 1892.—Luis de Aguilar.

DON LUIS DE AGUILAR Y DIAZ, Ayudante militar de Marina del distrito de Castro-Urdiales.

En virtud de la jurisdiccion que determina el artículo setenta de la ley de diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco de reclutamiento y reemplazo de marinería para los buques de la Armada, como Fiscal de la informacion sumaria que estoy instruyendo en averiguacion de la ausencia y paradero del inscrito Gabriel José María Hierro y Torre, natural de Castro-Urdiales, hijo de José y Josefa, de veinte años de edad, cuerpo alto, ojos pardos, pelo castaño, frente regular, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color sano, el cual no se presentó á la declaracion de inscritos disponibles verificada en seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno ni tampoco al corresponderle pasar al servicio activo de la Armada en primero del actual, en su virtud por el presente edicto cito, llamo y emplazo al inscrito Gabriel José María Hierro y Torre, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander comparezca en esta Ayudantía de Marina, á fin de ingresar en el servicio activo de la Armada, pues de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

A su vez ruego á las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, que tan luego tengan noticia del mencionado inscrito, procedan á constituirlo en prision, remitiéndole con las seguridades conve-

nientes á disposicion de esta Ayudantía de Marina.

Castro-Urdiales 7 de Enero de 1892.—Luis de Aguilar.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy he acordado ofrecer el sumario que instruyo con motivo de haber cogido el tren número noventa y una caballería en término de Barros, el dia veinte y siete de Diciembre último, á la persona que se considere dueña de la misma por si quiere mostrarse parte en dicho sumario y renuncia ó no á la indemnizacion civil que pueda corresponderle; para lo que se le concede el término de diez dias, contados desde el siguiente al que se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Torrelavega á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Muñoz.—Ante mí, Marcelino García.

MANUAL PARTICULARES

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

UTIL Á ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislacion sobre policia rural, e Reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adiccion al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitacion de los expedientes, desde la denuncia hasta la exaccion de la multa.

Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, San Joaquin, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta, que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envio al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

COMPañIA

DEL

FERROCARRIL CANTABRICO

Anuncio de subasta de traviesas

El Consejo de Administracion de esta Compañía ha acordado sacar á subasta el suministro de 29700 traviesas de madera de roble para la construccion de su línea (seccion de Torrelavega á Cabezon) bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Compañía, Mendez-Nuñez, 15, 1.ª, derecha.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en dichas oficinas, hasta el 25 de Enero corriente, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que mejor le parezca ó de desecharlas todas.

Santander 9 de Enero de 1892.—El Director Gerente, Antonio de Huidobro.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.